

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR UN REPORTE PILOTO SOBRE DAÑOS Y PÉRDIDAS POR EVENTOS CLIMÁTICOS EN URUGUAY**

### **Perfil Impactos en Infraestructura**

#### **1. ANTECEDENTES**

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el programa EUROCLIMA+, un programa regional de cooperación delegada de la UE para apoyar la sostenibilidad ambiental y las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en 18 países de América Latina. La FIIAPP F.S.P. participa en dicho programa como agencia implementadora del componente horizontal.

El componente horizontal contribuye al intercambio en materia de políticas de lucha contra el cambio climático; la gestión del conocimiento y el aumento de las capacidades de las instituciones y actores latinoamericanos relevantes en la lucha contra el cambio climático, desde un abordaje regional, multipaís o nacional.

El componente horizontal se orienta a la demanda de los países participantes y, entre sus acciones, está apoyando al Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad (SNRCC) que preside el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en particular a un Grupo de Trabajo ad-hoc de dicho Sistema, que tiene como objetivo desarrollar un Reporte Nacional sobre Impactos adversos del cambio climático en Uruguay (Grupo de Trabajo sobre Daños y Pérdidas – GdT DyP).

Con este fin, la FIIAPP ha decidido la contratación de un/a consultor/a que desarrolle las actividades y productos descritos en este documento.

#### **2. CONTEXTO**

El GdT en DyP se conformó a fines de 2016 y comenzó a operar a principios de 2017, con el objetivo de generar información sistematizada y comparable sobre daños y pérdidas asociada a eventos climáticos en Uruguay, entendiendo que ello contribuirá a incrementar el conocimiento y a planificar sobre esta temática,

y así reducir vulnerabilidades y aumentar la resiliencia social y de los sistemas productivos.

La creación del GdT DyP se justificó también por el hecho de que se han realizado diversos esfuerzos para evaluar los impactos económicos de algunos eventos climáticos, pero han sido puntuales y en general con una visión sectorial o territorial, sin considerar una mirada sistémica de los impactos. Considerando lo anterior, el Grupo de Coordinación del SNRCC vio recomendable incorporar una metodología que permita reportar en forma anual los efectos de los impactos climáticos más significativos para los diferentes sectores de la sociedad y la economía del país<sup>1</sup>.

A su vez, las actividades de este GdT se enmarcan bajo estrategias, líneas de acción y medidas incluidas en la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) y en la Contribución Determinada a nivel Nacional (CDN) de Cambio Climático. En relación a la Política, la línea de acción iii del párrafo 10 indica: “*Promover la evaluación de pérdidas y daños ocurridos y el desarrollo de análisis prospectivos y territoriales de riesgos y daños potenciales asociados al cambio y la variabilidad climática*”. En la Contribución de Cambio Climático se plantea la siguiente medida: “*Diseño e implementación de un mecanismo de evaluación económica de daños y pérdidas por eventos climáticos, que permita disponer de un reporte anual nacional que brinde información por sector, población y territorio afectado*”. Cabe mencionar también que el proyecto de la Quinta Comunicación Nacional de Uruguay contempla entre sus lineamientos de generación de información el desarrollo de mecanismos para evaluar daños y pérdidas de los eventos climáticos en el país. Otras iniciativas en proceso, de alcance binacional y sectorial también contemplan el desarrollo de mecanismos similares.

Durante 2017, el GdT se concentró en la identificación de los antecedentes y experiencias institucionales para el análisis, relevamiento y/o cuantificación de daños y pérdidas por eventos climáticos; en la identificación de metodologías para evaluar impactos<sup>2</sup>; y en la elaboración de una iniciativa para el Programa EUROCLIMA+ financiado por la Comunidad Europea, que permitiera potenciar las actividades del GdT. Desde abril de 2018, en el marco de esta iniciativa, se cuenta con un consultor, quien elaboró los Informes “Diagnóstico Preliminar sobre mecanismos de registro y cuantificación de impactos adversos” y “Anteproyecto – Hacia un Reporte Anual de Impactos Adversos del Clima”.

A partir de este llamado, éste y otros consultores trabajarán de forma coordinada con el GdT DyP del SNRCC.

<sup>1</sup> Ver Agenda Estratégica del SNRCC 2017.

<sup>2</sup> Las Instituciones fueron ANCAP, ANTEL, INUMET, MGAP – OPYPA, MVOTMA – DINAGUA, OPP – DIP, SINAE, UTE.

### **3. OBJETO**

El objeto del contrato es **la estimación económica de los impactos en infraestructuras (viviendas, rutas y caminería -transporte-, agua y saneamiento, sector eléctrico, y telecomunicaciones) y la respuesta a dichos impactos en Uruguay.**

Este trabajo alimentará el proceso de elaboración de un Reporte Piloto de Daños y Pérdidas por eventos climáticos, coordinado por el Grupo de Trabajo de Daños y Pérdidas del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático.

### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación, al igual que el procedimiento y forma de la adjudicación, será el recogido en el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P. aprobado por su Patronato, atendiendo al volumen de este contrato.

### **5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente término de referencia tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente término de referencia, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **6. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

La partida presupuestaria es de 12.000 € (doce mil euros) por todo concepto. Esta partida incluye todos los costes asociados a las actividades necesarias para cumplir con las funciones y entregar los productos señalados en este documento.

El consultor/a tendrá que estar en capacidad de emitir facturas. La cantidad señalada será abonada al consultor/a mediante transferencias bancarias, según se indica en el Apartado 14 de estos términos de referencia.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.**

### **a. Principales funciones**

1. Obtener datos que permitan estimar daños y pérdidas en infraestructuras, considerando viviendas, rutas y caminería -transporte-, agua y saneamiento, sector eléctrico, y telecomunicaciones, buscando que dichos datos se puedan desagregar a nivel subnacional y por categorías poblacionales. El consultor deberá consultar y relevar datos de varias instituciones, tanto del Sector Público (la empresa estatal de telecomunicaciones o la empresa estatal de distribución de energía, entre otras) como del Sector Privado.

Para ello deberá seleccionar las mejores herramientas para acceder a la información en particular mediante el contacto con técnicos de instituciones que puedan aportar información relevante (entrevistas, talleres, etc.).

Se deberá estructurar la base de datos en un formato que facilite su acceso. Dicho formato será definido por el GdT del SNRCC.

El alcance del estudio sectorial se acordará con el GdT de DyP.

2. Elaborar fichas técnicas que describan/caractericen los diferentes datos recabados en base a indicaciones y pautas a ser establecidas por el GdT DyP. Estas fichas técnicas alimentarán un anexo del Reporte Piloto.

3. Estimar económicamente los daños y pérdidas a partir del procesamiento de los datos recabados. La metodología<sup>3</sup> de estimación se acordará con el GdT DyP.

Lo anterior implicará recabar y/o estimar valores/precios unitarios de infraestructura y equipamiento comúnmente expuesta a los impactos de

---

<sup>3</sup> La metodología CEPAL para Evaluación de Desastres será una referencia importante al igual que la metodología PDNA, entre otras que son consideradas.

eventos climáticos y costos de dar respuesta a los impactos de los eventos climáticos, buscando que dichos valores puedan diferenciarse a nivel subnacional.

Entre la infraestructura y equipamiento que se prevé necesario estimar valores/precios unitarios se encuentran los siguientes:

- Viviendas considerando los atributos de la construcción (utilizando información catastral por ejemplo y alternativas para actualizar dicha información)
- Sistemas viales tanto rutas nacionales, caminería rural, calles principales y secundarias
- Luminarias y arbolados
- Cunetas e infraestructura para saneamiento
- Equipamiento para la transmisión eléctrica y de telecomunicaciones

La metodología de estimación se acordará con el GdeT DyP del SNRCC a cargo del Reporte Piloto

4. Redactar los capítulos del Reporte Piloto correspondientes a los daños y pérdidas sobre Infraestructuras, siguiendo las pautas definidas por el GdeT DyP.

5. Participar en reuniones convocadas para el proceso de diseño del Reporte, interactuando con el GdT DyP y el restante equipo consultor.

#### **b. Productos a entregar**

1. Plan de Trabajo de la consultoría detallando actividades, productos y plazos (a los 10 días de iniciada la consultoría).
2. Informe de Avance que incluya el mapeo de instituciones y técnicos relevantes en materia de daños y pérdidas en infraestructuras así como la información relevante obtenida (a los 90 días de iniciada la consultoría).
3. Informe Final borrador (a los 150 días de iniciada la consultoría) que contenga:
  - Descripción de la metodología seguida por las instituciones para recabar cada uno de los datos brindados;
  - Planilla electrónica con los datos recabados, los supuestos y valores/precios unitarios utilizados y cálculos realizados para estimar económicamente daños y pérdidas;

- Fichas técnicas que describan/caractericen los diferentes datos recabados;
  - Capítulos del Reporte Piloto correspondientes a los daños y pérdidas relevadas.
4. Informe Final considerando los comentarios y sugerencias que hayan surgido sobre la versión Preliminar (estimada a los 180 días de iniciada la consultoría).

## 8. REQUISITOS DEL OFERENTE

- Profesional con formación de grado o posgrado en áreas afines al objeto de esta consultoría.
- Mínimo de 2 años de experiencia en iniciativas o proyectos con requerimientos de recolección de datos, uso de bases de datos y análisis de información de alcance nacional y subnacional.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los candidatos se hará de acuerdo a la siguiente tabla y luego de considerar los requisitos indicados en el punto anterior:

CRITERIOS A CONTEMPLAR	MÉRITO A EVALUAR	Puntaje máximo
➤ Formación y/o experiencia en valoración económica.	10 puntos por maestría, 5 puntos por curso de posgrado, 5 puntos por cada experiencia profesional	25
➤ Experiencia en desarrollo de iniciativas con bases de datos y análisis de información de alcance nacional y elaboración de reportes o informes técnicos.	5 puntos por experiencia	25
➤ Experiencia en estimación de impactos económicos, pérdidas y daños por eventos adversos.	5 puntos por experiencia	20
➤ Experiencia de relacionamiento con instituciones vinculadas a infraestructura.	5 puntos por experiencia	15

➤ Experiencia en temáticas medio ambientales, sobre cambio climático y gestión de riesgos	5 puntos por experiencia	15
-------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	----

## 10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos términos de referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

## 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de duración de 8 meses desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato con el consultor. El contrato supera el plazo en el que se esperan los productos de forma de cubrir tiempos necesarios de gestión administrativa.

## 12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad del Grupo de Trabajo de Daños y Pérdidas del SNRCC y FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del GdeT de DyP y la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

#### **14. RÉGIMEN DE PAGOS**

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos y aprobados por parte del GdT DyP y de la FIIAPP de acuerdo al siguiente detalle, con referencia a la sección “Productos a entregar”:

- 20% contra la aceptación del Plan de Trabajo de la consultoría (Punto 1);
- 30% contra la aceptación del Informe de Avance (Punto 2);
- 30% contra la aceptación del Informe Final Preliminar (Punto 3);
- 20% contra la aceptación del Informe Final (Punto 4).

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria a la cuenta que el consultor/a señale a FIIAPP.

#### **15. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION**

El contrato se adjudicará como máximo a los 15 días de la recepción de candidaturas.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de una semana desde la adjudicación.

#### **16. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

#### **17. PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Los interesados que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán enviar su CV a las siguientes direcciones de correo electrónico: [sistemanacionalrcc@mvtma.gub.uy](mailto:sistemanacionalrcc@mvtma.gub.uy) y [euroclimaplus@fiiapp.org](mailto:euroclimaplus@fiiapp.org), indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: “Consultor Impactos en Infraestructura Equipo Reporte Piloto Daños y

Pérdidas por eventos climáticos”

**Plazo de recepción de candidaturas: 28 de julio de 2019 a las 19.59 hora local en Montevideo (23.59h. hora local en Madrid)**